DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17538
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5396923

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	18/05/2022	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 8 BIS ESTE No. 36H – 43 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 98.894,00 Y: 95.277,93		
BARRIO CATASTRAL:	San Vicente Alto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40m^2		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0003KHPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43964		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

31 AGO 2022

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

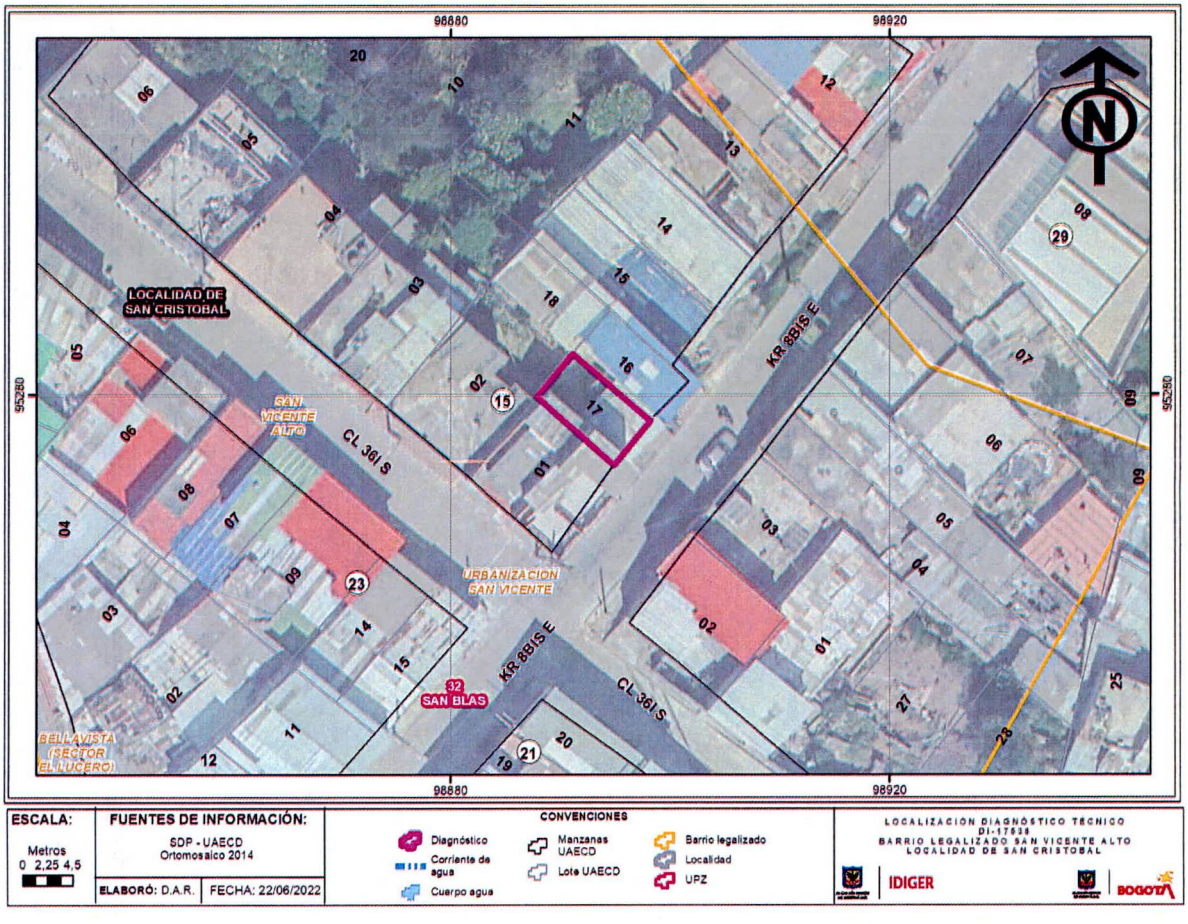


Imagen 1. Localización del pedio de la KR 8 BIS ESTE No. 36H – 43 Sur en el Sector Catastral San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

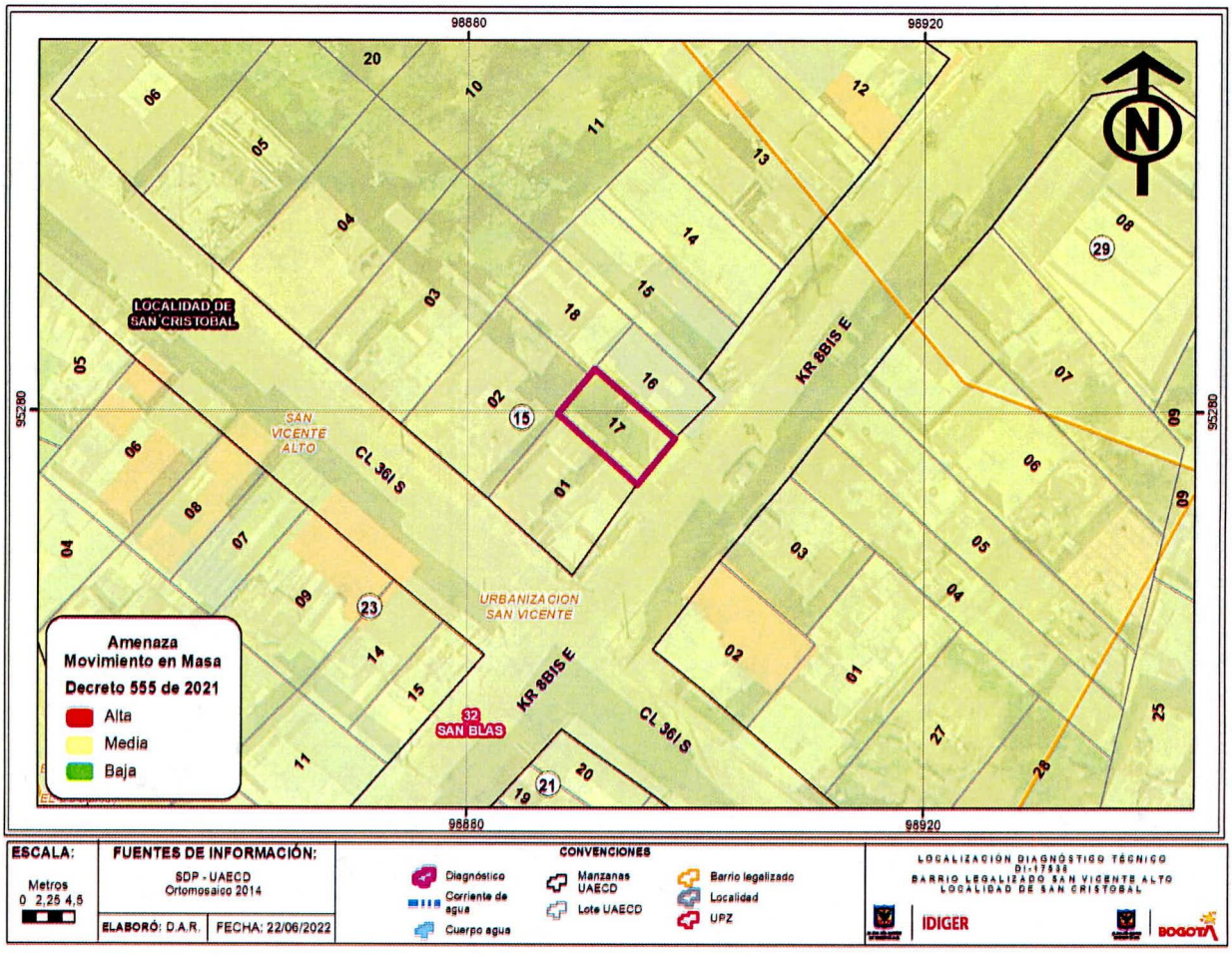


Imagen 2. Amenaza Movimiento en Masa del pedio de la KR 8 BIS ESTE No. 36H – 43 Sur en el Sector Catastral San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, según mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5396923, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de mayo de 2022 al predio de KR 8 BIS ESTE No. 36H – 43 Sur en el Sector Catastral San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona de pendiente mayor al 25%, con vías de acceso pavimentadas, con adecuada dotación de servicios públicos, y donde se emplazan principalmente construcciones de hasta cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría al parecer bajo sistemas estructurales en mampostería simple y parcialmente confinada; en el predio evaluado se emplaza una vivienda de 2 niveles (segundo nivel no se encuentra totalmente terminado), construida al parecer hace más de treinta años bajo un sistema estructural de mampostería simple, con cubierta en teja de zinc sobre cerchas metálicas y placa de entrepiso en concreto (ver fotografía 1 y 2).

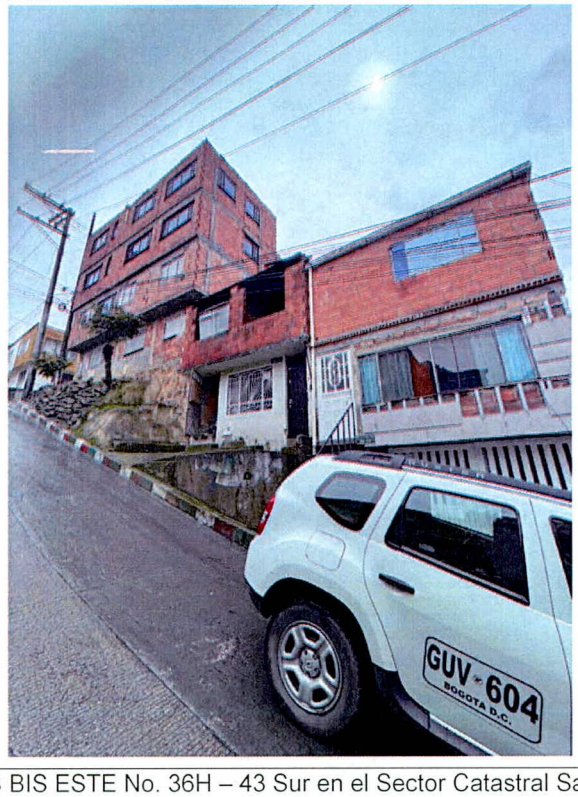
Se realizó inspección visual al interior de la vivienda evaluada, identificando en términos generales que esta presenta alto grado de deficiencia en su sistema constructivo, lo que se refleja en la humedad encontrada en casi toda el área de la placa de entrepiso, al parecer por falta de impermeabilización de este elemento, generando desprendimiento de pintura y pañete en un área no mayor de 1 metro cuadrado en la zona de la sala (ver fotografía 3 y 4); de igual manera, en el segundo nivel se observa que la cubierta en teja de zinc presenta alto grado de deterioro ocasionando la filtración de las aguas lluvias sobre la placa de entrepiso, identificando también que una parte de dicho elemento se desprendió en un área de 15 metros cuadrados aproximadamente (costado suroccidental de la cubierta) al parecer por causa de un vendaval, información suministrada por la Sra. Patricia Bello quien es la responsable del predio (ver fotografía 5 y 6); por último, se identificaron en términos generales humedades en algunos muros del primer nivel de la vivienda (ver fotografía 7 y 8) y, fisuras de tendencia diagonal sobre la fachada del primer nivel no mayores a 1 metro de longitud y 5 milímetros de abertura aproximadamente (ver fotografía 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencia constructiva y ausencia de mantenimiento de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



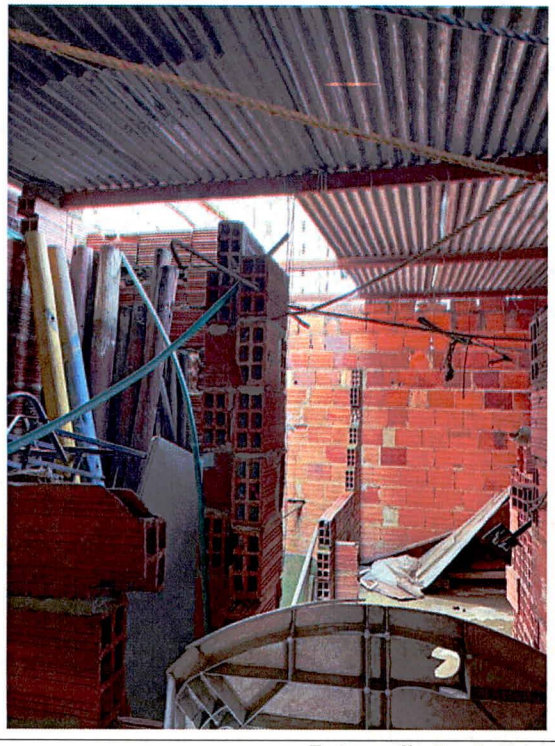


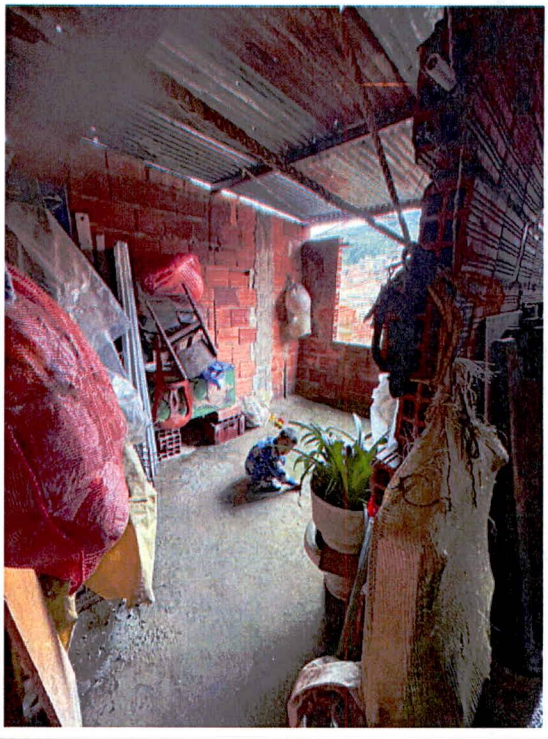
Fotografía 1 y 2. Vista general de la vivienda ubicada en la KR 8 BIS ESTE No. 36H – 43 Sur en el Sector Catastral San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.



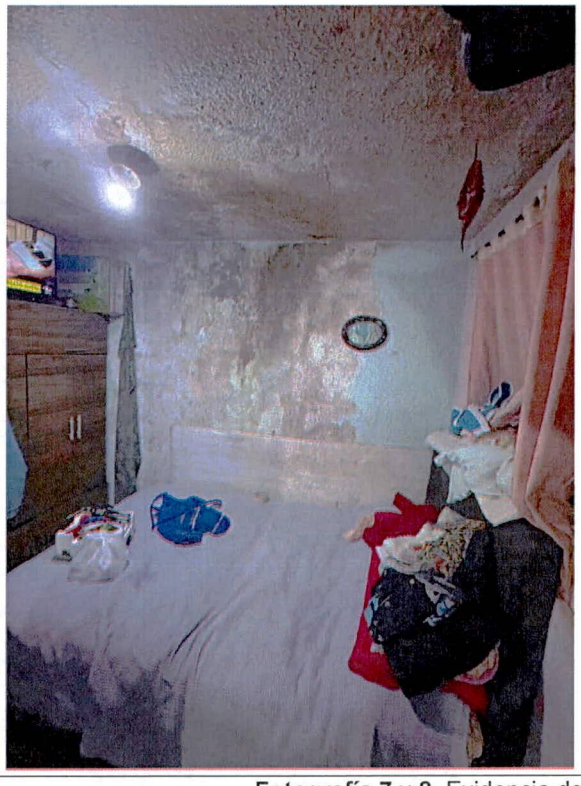


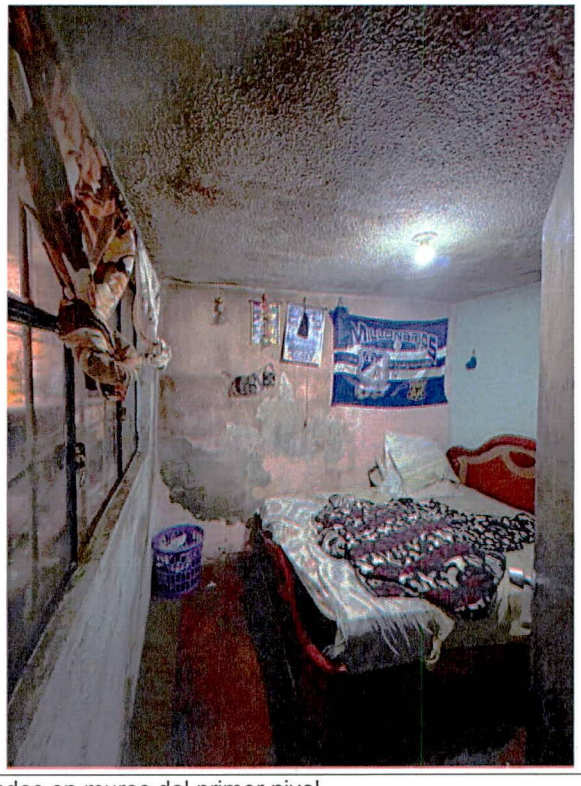
Fotografía 3 y 4. Evidencia humedad placa de entrepiso.





Fotografía 5 y 6. Evidencia del mal estado de la cubierta.





Fotografía 7 y 8. Evidencia de humedades en muros del primer nivel.





Fotografía 9 y 10. Evidencia de daños en fachada del primer nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 8 BIS ESTE No. 36H – 43 Sur	Patricia Bello	Mampostería simple	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños que se presentan en la vivienda del predio de la KR 8 BIS ESTE No. 36H – 43 Sur en el Sector Catastral San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 8 BIS ESTE No. 36H – 43 Sur en el Sector Catastral San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 8 BIS ESTE No. 36H – 43 Sur en el Sector Catastral San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la KR 8 BIS ESTE No. 36H – 43 Sur en el Sector Catastral San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños en la edificación, con el fin que se garantice el buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que,

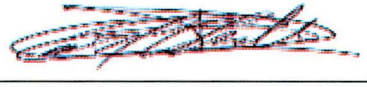
las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la KR 8 BIS ESTE No. 36H – 43 Sur en el Sector Catastral San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A los responsables y/o habitantes de la edificación ubicada en el predio de la KR 8 BIS ESTE No. 36H – 43 Sur en el Sector Catastral San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, en caso de querer saber el comportamiento actual de la edificación por los daños identificados, se recomienda realizar un estudio detallado de Ingeniería realizado por personal idóneo que permita establecer el actual comportamiento de la misma; estudio que determine, en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático